

Disposición transitoria única. Efectos.

La exigibilidad de las tarifas contenidas en la presente Orden, así como lo referido a las aportaciones de los usuarios y usuarias tendrá efectos desde el 1 de marzo de 2006.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 19 de febrero de 2004.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 412/05, interpuesto por Ayuntamiento de Torremolinos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Torremolinos, recurso contencioso-administrativo núm. 412/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de junio de 2002, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 27 de noviembre de 2001, recaída en el expediente sancionador MA/2001/397/AG.MA/INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 412/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 222/06, interpuesto por don Pedro Cantarero Sepúlveda y don Pedro Cantarero Ramírez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha interpuesto por don Pedro Cantarero Sepúlveda y don Pedro Cantarero Ramírez, Recurso núm. 222/06, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.05, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Sierra de Aguas y Jarales», código de la Junta de Andalucía MA-30013-CCAY, en el término municipal de Casarabonela (Málaga) (Expte. 389/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 222/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 848/05, interpuesto por Agrícola Gómez Carrasco, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba se ha interpuesto por Agrícola Gómez Carrasco, S.L., recurso núm. 848/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 5.3.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2002/667/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 848/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.